



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.082.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL
Centro Operativo: PO-NEIVA
Orden de servicio: 13385696

Fecha Pre-Admisión: 13/03/2020 16:43:13

RA254396713CO



Remitente		Destinatario		Valores	
Nombre / Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional Dirección: CL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL Referencia: Ciudad: NEIVA, HUILA		Nombre / Razón Social: ROBER RUBIER RUALES RUALES Dirección: CALLE 6 # 4 - 71 OFICINA 202 Tel: Ciudad: NEIVA, HUILA		Paso Físico (g/s): 200 Paso Volumétrico (g/s): 30 Paso Facturado (g/s): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$5.200 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$5.200	
Teléfono: 9604700 Código Postal: 410010078 Código Operativo: 4015510		Código Postal: 410010268 Depto: HUILA Código Operativo: 4015450		Dirección: Calle 6 # 4 - 71 Oficina 202 Observaciones del cliente: <i>Recepción en casa de la señora Blanca de la madre de la niña. Observar el contenido.</i>	
Causas Devoluciones: <input type="checkbox"/> RE Reusado <input type="checkbox"/> NE No existe <input type="checkbox"/> NR No reside <input type="checkbox"/> NR No reclamado <input type="checkbox"/> DE Desconocido <input type="checkbox"/> DE Dirección errada		Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C.: Fecha de entrega: Distribuidor: REINEL TOVAR C.C.: C.C. 12.136.022 Gestión de entrega: 14-3-20 Tel: 83000000		Cerrado No contactado Fallido Apartado Clausurado Fuerza Mayor	
PO. NEIVA SUR		PO. NEIVA SUR		4015 510	

40155104015450RA254396713CO

Procesado digitalmente en el Centro de Operaciones de la Oficina de Neiva, el día 13 de marzo de 2020 a las 16:43:13. El presente documento es una copia digitalizada de un documento original. Para mayor información consulte el sitio web www.472.com.co

Remitente

Nombre/Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Dirección: CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS
Ciudad: NEIVA HUILA
Departamento: NEIVA HUILA
Código postal: 410010078
Envío: RA23438671100

Destinatario

Nombre/Razón Social: ROBER RUBIER RUALES RUALES
Dirección: CALLE 6 # 4 -71 OFICINA 202
Ciudad: NEIVA HUILA
Departamento: NEIVA HUILA
Código postal: 410010268
Fecha admisión: 13/03/2020 10:43:13

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
DIRECCION REGIONAL HUILA
Grupo Jurídico (Huila)
Pública



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

Al contestar cite este número



Radicado No:
202047200000025501

iva, 2020-03-13

ñor

ROBER RUBIER RUALES RUALES
CALLE 6 # 4 -71 OFICINA 202

Neiva - Huila

ASUNTO: SEGUNDA NOTIFICACIÓN MANDAMIENTO DE PAGO

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: ROBER RUBIER RUALES RUALES
C.C.: 1.124.857.483
Radicado: 6 – 2020

Teniendo en cuenta las disposiciones establecidas por la ley 1066 de 2006 y una vez verificada la falta de notificación personal de la Resolución No 8 del 31 de enero 2020, por la cual se libra Mandamiento de pago a favor del ICBF Regional Huila, envío copia de la misma, en la que se entiende notificada al recibo de la presente comunicación según el Artículo 826 del estatuto Tributario.

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 ext. 838020.

Cordialmente,


NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ

Abogado Ejecutor

Anexo: 1 folio

Revisado: Napoleon Ortiz G

Elaborado: Gladys Pastrana U/ técnico cobro coactivo *JP*

RESOLUCION No 8

Neiva, 31 de enero de 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO”

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: ROBER RUBIER RUALES RUALES
C.C./NIT: 1.124.857.483
No.: 6-2020

El Funcionario Ejecutor de la Regional Huila del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 68 y siguientes del C.C.A, artículo 837 del Estatuto Tributario, la Resolución 384 de 2008 de la Dirección General del ICBF y la Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013 emanada de la Dirección Regional Huila, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006 las entidades públicas del orden nacional, que tienen a su cargo el recaudo de rentas o caudales públicos del nivel nacional, tienen Jurisdicción Coactiva para hacer efectivas las obligaciones a su favor. Así mismo, los artículos 99, Nral. 1 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y 828 del Estatuto Tributario establecen los títulos que prestan mérito ejecutivo a favor de la administración.

Que mediante Auto de fecha 29 de enero de 2020, este despacho avocó conocimiento de la documentación remitida por la Coordinación del Grupo Financiero del ICBF Regional Huila, con el fin de hacer efectiva las obligación contenida en la Sentencia, proferida dentro del Proceso de Investigación de Paternidad donde se ordenó el reembolso de los gastos en que incurrió el Gobierno Nacional a través del ICBF para asumir los costos de la prueba genética realizada dentro del proceso, de este modo dando cumplimiento a lo indicado en el artículo 6º del Acuerdo No PSAA07-4024 de 2007, por medio de la cual se declaró deudor del ICBF al Señor **ROBER RUBIER RUALES RUALES**, identificado con cedula de ciudadanía No **1.124.857.483**, por valor de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETENTA Y SIETE PESOS (\$655.077) M/cte.**, por concepto del reembolso de la prueba de ADN, más intereses moratorios que se causen hasta el momento del pago, a la tasa establecida de conformidad con lo señalado en la normatividad vigente.

Que la Coordinación del Grupo Financiero de la Regional Huila del ICBF, certifico mediante Memorando de fecha 28 de enero de 2020, los saldos contables y liquidación por terceros lo adeudado por parte del señor **ROBER RUBIER RUALES RUALES**, identificado con cedula de ciudadanía No **1.124.857.483**.

Que la Sentencia, fue notificada y presta merito ejecutivo por cuanto en ella consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, en contra del señor **ROBER RUBIER RUALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 68 numeral 1 y 2 de Código Contencioso Administrativo, 302 del Código General del Proceso y 828 del Estatuto Tributario.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del ICBF y en contra del señor **ROBER RUBIER RUALES RUALES**, identificado (a) con C.C No **1.124.857.483** por valor de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETENTA Y SIETE PESOS (\$655.077) M/cte.**, por la obligación contenida en la sentencia proferida dentro del Proceso de Investigación de la Paternidad que se adelantó en contra del aquí demandado. La cual ya se encuentra ejecutoriada, más los intereses moratorios que se causen a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde su exigibilidad y hasta la fecha de pago total, más las costas procesales a que haya lugar.

SEGUNDO: ADVERTIR al deudor que el pago deberá efectuarlo dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del mandamiento de pago, para lo cual deberá consignar en la cuenta del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL HUILA No. 28709938-6 del Banco Davivienda**, remitiendo posteriormente la consignación del pago y señalando el número del proceso.

TERCERO: NOTIFICAR al demandado en la forma establecida en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

CUARTO: ADVERTIR al demandado que contra la presente Resolución no proceden recursos, según lo dispuesto en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario, pero podrá formular excepciones dentro de los quince (15) días siguientes a su notificación, de acuerdo con el artículo 830 del mismo Estatuto.

QUINTO: ADVERTIR de igual forma al Deudor que de conformidad con lo establecido en el artículo 626 del Código General del Proceso, es su deber denunciar bienes que garanticen el pago de la obligación contenida en la presente Resolución

Dado en la ciudad de Neiva, a los 31 días del mes de enero de 2020

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor ICBF
 Regional Huila

472	Motivos de Devolución	1 2 Desconocido	1 2 No Existe Número
		1 2 Rehusado	1 2 No Reclamado
		1 2 Cerrado	1 2 No Contactado
	1 2 Dirección Errada	1 2 Fallecido	1 2 Apartado Clausurado
	1 2 No Reside	1 2 Fuerza Mayor	
Fecha 1:	15/01/20	R	D
Nombre del deudor:	ROBER RUBIER RUALES RUALES		
C.C.	1.124.857.483		
Centro de Distribución:	Neiva		
Observaciones:	frente blanco puerta madera caja		
Fecha 2:	15/01/20	R	D
Nombre del deudor:	ROBER RUBIER RUALES RUALES		
C.C.	1.124.857.483		
Centro de Distribución:	Neiva		
Observaciones:	oficina.		